



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Procuraduría  
Pública

“Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”

“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

### LAUDO ARBITRAL ENERO 2021

N°	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	Monto Demanda	ESTADO	SITUACIÓN
						NO HUBO NINGÚN LAUDO ARBITRAL



*Jorge Ignacio Julca Ramirez*  
Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ  
PROCURADOR PÚBLICO  
Ministerio de Defensa  
Reg. CAL N° 26863



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Procuraduría  
Pública

“Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”  
“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

PROCESOS ARBITRALES ENERO 2021

N°	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	Monto Demanda	ESTADO	SITUACIÓN
1	GRUPO UP GRADE SAC	Instituto Geográfico Nacional representado por el MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	- -	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	Resolución N° 1 de fecha 22.12.2020.- RESUELVE: Primero.- DECLARAR instalado el Tribunal Arbitral. Segundo.- DEJAR CONSTANCIA que el contratista ha cumplido con presentar el Formato de Autorización de Notificación Electrónica -DJ. Tercero.- FIJENSE LAS reglas del proceso arbitral. Cuarto.- OTORGUESE a las partes el plazo de 5 días hábiles a fin de que señalen sus respectivas direcciones electrónicas. Quinto.- OTORGUESE a las partes el plazo de 5 días a fin de que manifiesten su conformidad u observaciones a las reglas arbitrales propuestas si lo estiman pertinente y que vencido dicho plazo sin que exista observación alguna se declararán consentidas. Sexto.- OTORGAR a la Entidad el Plazo de 10 días hábiles a fin de que registre en el SEACE los miembros del Tribunal Arbitral. SETIMO.- Notificar a las partes la liquidación de gastos arbitrales. OCTAVO.- OTORGAR a las partes el plazo de 10 días hábiles a efectos de que cumplan con realizar y acreditar el pago de los gastos arbitrales.

2	EMPRESA IMPORTACIONES GELCO SAC	CCFFAA representado por MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	S/. 70,650.=	Instalación del Tribunal	Para propuesta de las reglas del proceso arbitral.
3	EMPRESA ONCORE SAC	CCFFAA representado por MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	S/. 6,999.75 soles (Reconvención)	Audiencia de Saneamiento y Fijación de Puntos Controvertidos.	Resolución N° 7 de fecha 14.12.2020.- Téngase por admitida la contestación a la reconvencción por el contratista y traslado a la Entidad la misma por el plazo de 20 días hábiles.
5	CONSORCIO A&C CONTRATISTAS SAC	MINISTERIO DE DEFENSA	INEFICACIA DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Y OTROS	S/. 122,500.= soles	AUDIENCIA DE PRUEBAS	Resolución N° 8 de fecha 25.1.2021.- Señala fecha para la Audiencia de Saneamiento Procesal, Conciliación y Fijación de Puntos Controvertidos para el 9.2.2021 a las 2:30 p.m. Con fecha 2.2.2021 se solicita se REPROGRAME audiencia presencial por la pandemia del COVID-19. Se SUSPENDIÓ la audiencia.
6	CONSORCIO HUMBERTO RONCAL HORNA-JOSE BENTIN ARQUITECTOS SRL	MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	Declaración Arbitral de Otorgación de Plazo y otros. RECONVENCIÓN: Pago de Penalidades e INDEMNIZACIÓN por Daño Emergente	Monto de las Pretensiones del demandante: S/. 1'260,936.76 soles. RECONVENCIÓN : Por penalidad la suma de /. 2'616,214.49 SOLES e INDEMNIZACION POR DAÑO EMERGENTE S/. 3'852,723 soles	PARA AUDIENCIA DE ILUSTRACION DE HECHOS	Con fecha 10.12.2020 se suspendió la Audiencia de Ilustración de Hechos por falta de presencia del ÁRBITRO Jimmy Pisfil Chafloque. Pendiente en que se fije nueva fecha.

8	CHEMTRADE SAC	FAME SAC representado por el MINDEF	<p><b>PRIMERA PRETENSIÓN:</b> Declaración de renovación automáticas de la vigencia de los 3 Convenios suscritos entre FAME Y CHEMTRADE SAC.</p> <p><b>SEGUNDA PRETENSIÓN:</b> Se declare que la Carta N.º 266-2017/FAME SAC de fecha 19.12.2017 es violatoria de los CONVENIOS. <b>TERCERA PRETENSIÓN:</b> La ocupación de las instalaciones cedidas por FAME SAC a CHEMTRADE SAC, no genera penalidad alguna.</p> <p><b>CUARTA PRETENSIÓN:</b> Se ordene a FAME SAC con emitir mensualmente a favor de CHEMTRADE los comprobantes de pago (facturas) por el pago de la renta mensual.</p> <p><b>RECONVENCIÓN:</b> Primera Pretensión: EXTINCION de los 3 Convenios. 1ra Pretensión Accesorias: Restitución o entrega de los inmuebles señalados en los 3 Convenios. 2da Pretensión Accesorias: PAGO de S/. 74,900.= Dolares Americanos.</p> <p><b>PRETENSION SUBORDINADA:</b> Resolución de los 3 Convenios por Incumplimiento de Contrato. 1ra Pretensión Accesorias: Restitución de los inmuebles. 2da Pretensión Accesorias: Pago de \$ 74,900.= Dolares Americanos</p>	\$ 74,900.= DOLARES AMERICANOS	PARA ACTUACION DE AUDIENCIA DE PRUEBAS	Resolución N°. 22 de fecha 19.10.2020.- Se fija nuevas reglas del proceso arbitral y RESUELVE: Levantar la Suspensión del proceso y otorga el plazo de 5 días hábiles para que las partes expresen sus observaciones a las reglas propuestas por el Tribunal Arbitral; asimismo OTÓRGUESE a la empresa CHEMTRADE SAC para que en el plazo de 10 días hábiles cumpla con Exhibir el Registro de Ventas de Productos y se declara INFUNDADA la nulidad formulada por FAME SAC; asimismo OTÓRGUESE el plazo de 5 días hábiles a CHEMTRADE a fin que exprese lo conveniente (en relación a la SUSTRACCIÓN de la materia formulado por FAME SAC y al documento presentado). Dic. 2020 la Procuraduría Pública MINDEF presentó escrito se prescinda medio probatorio del demandante. PENDIENTE que se resuelva la SUSTRACCIÓN DE LA MATERIA solicitado por la PPMINDEF.
---	---------------	-------------------------------------	---	--------------------------------------	--	---

09	<b>FIVE NETWORKS SOLUTIONS</b>	INDECI representado por MINDEF	Ineficacia de Penalidad y otro	S/. 389,000.=	ALEGATOS	Audiencia de Pruebas el 15.12.2020 se realizó con presencia de las partes, tomándose declaración de testigos. Se presentaron alegatos por escrito.
10	<b>INDUSTRIAS GABUTEAU SAC</b>	INDECI representado por MINDEF	Ineficacia de Resolución Contractual		Presentación de Demanda Arbitral	DEMANDA ARBITRAL presentada el 5.1.2021 ante el Centro de Arbitraj26.11.e AM CHAM.
11	<b>EMPRESA CONSTRUCTORA PILLACA PERÚ S.A.C.</b>	INDECI	Se deje sin efecto resolución contractual	0	Instalación del Tribunal ÚNICO	Pendiente de darse cuenta respuesta de la solicitud arbitral. Res 01 de fecha 28.10.2020 Se notifica las reglas complementarias del arbitraje.
12	<b>EMPRESA ALPACA COLOR S.A.C.</b>	INDECI	Se declare consentida la resolución contractual	0	Instalación del Tribunal ÚNICO	Resolución N° 11 de fecha 26.11.2020.- REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL. SE OTORGA al Demandante, un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de que presente su demanda arbitral. SE OTORGA al Demandado, un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de que cumpla con acreditar el registro del presente proceso arbitral ante el SEACE, relacionado con los datos del Árbitro Único y la secretaria arbitral.

13	<b>CONSORCIO SUPERCONTROL</b>	MINISTERIO DE DEFENSA	Nulidad de Resolución Contractual y otros	S/. 633,531.16	Presentación de Demanda Arbitral	Resolución N° 11 de fecha 18.1.2021.- ADMÍTASE la demanda arbitral y córrase TRASLADO la demanda arbitral al DEMANDADO para que en el plazo de 20 días hábiles ejerza su contestación de la demanda y de considerarlo formule su reconvencción.
----	-----------------------------------	--------------------------	--	----------------	----------------------------------	--



  
Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ  
PROCURADOR PUBLICO  
Ministerio de Defensa  
Reg. CAL N° 26863